

## **ACUERDO REGIONAL N° 025-2012-GRJ/CR.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 24 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, Consejero Ginés Barrios Alderete, realiza un pedido verbal para que se cite a la Gerente Regional de Desarrollo Social a efectos de que informe al Pleno de Consejo, sobre las razones que han dado lugar al cese de funciones del Ex Director Regional de Educación Dr. Luis Flores Salazar, a la luz de los hechos protagonizados por el Sr. Javier Mendoza Quilca Ex Director de la UGEL Huancayo, porque no es correcto que los señores hayan cesado en el servicio sin que sobre ellos pese sanción alguna; indicando que el caso tiene dos aspectos uno que es el aspecto eminentemente administrativo y otro aspecto penal, por lo tanto en el primero interesa saber cuáles son las implicancias que han dado lugar a este hecho, recientemente en la audiencia pública de Tarma el Presidente había hecho alusión de este suceso respecto al accionar de una docente, y no puede ser que las responsabilidades funcionales de las autoridades tengan que estar girando entre dimes y diretes;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que la fiscalización de los actos de la administración Regional que desempeñan los Consejeros Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitará de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, bajo responsabilidad; en concordancia con su Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, que prescribe que los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: CITAR** a la próxima Sesión del Consejo Regional a la Gerente Regional de Desarrollo Social a efectos de que informe sobre las razones que han dado lugar al cese de funciones del Ex Director Regional de Educación Dr. Luis Flores Salazar, relacionado con los hechos protagonizados por el Sr. Javier Mendoza Quilca Ex Director de la UGEL Huancayo, debiendo proporcionar la información documentada antes de 48 horas de la Sesión de Consejo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**